



20181701008D00215

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701008D00215

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA de la NOTARÍA OCTAVA , comparece(n) JOSE IGNACIO VALLEJO FRANCO portador(a) de CÉDULA 1717878266 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL TRADUCTOR AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 8 DE MARZO DEL 2018, (10:13).

JOSE IGNACIO VALLEJO FRANCO
CÉDULA: 1717878266


NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. Has been signed by *Cathy L. Clay*

3. Acting in the capacity of *Notary Public, State of Oklahoma*

4. Bears the seal/stamp of *Cathy L. Clay, Notary Public*

CERTIFIED

5. At *Oklahoma City, Oklahoma, U.S.A.*

6. The *7th* day of *February*, 2018

7. By *Gustavo A. Aleman*

8. No. *C00229053*

9. Seal/stamp of the State of Oklahoma



10. Signature:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gustavo A. Aleman", written over a horizontal line.

Gustavo A. Aleman
Administrative Assistant

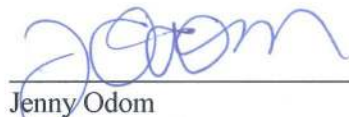
AFFIDAVIT AS TO SPECIAL POWER OF ATTORNEY

STATE OF OKLAHOMA)
) ss.
COUNTY OF OKLAHOMA)

I, Jenny Odom (the "Affiant"), hereby state and affirm the following:

1. I am an attorney licensed by the State of Oklahoma.
2. I am an attorney for Leisure Time, LLC, a Nevis limited liability company (the "Company").
3. I have reviewed the Special Power of Attorney dated January 9, 2018, whereby Lola Young, as Manager and representative of the Company grants a Power of Attorney to Erika Magalhaes Pedrosa (the "Power of Attorney").
4. Attached is a true and correct copy of the Power of Attorney.

Dated this 7th day of February, 2018.



Jenny Odom
McAfee & Taft
10th Floor, Two Leadership Square
211 N. Robinson
Oklahoma City, OK 73102

ACKNOWLEDGMENT

STATE OF OKLAHOMA)
) ss.
COUNTY OF OKLAHOMA)

On this 7th day of February, 2018, before me, a Notary Public in and for said State, personally appeared Jenny Odom, to me known to be the identical person who executed the within and foregoing instrument, and acknowledged to me that she executed the same as her free and voluntary act and deed for the uses and purposes herein set forth.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my official signature and affixed by notarial seal, the day and year first above written.

(Seal)



Cathy L. Clay
Notary Public
Commission No.: 08006530
My Commission Expires: 6/24/16

PODER ESPECIAL

LEISURE TIME LLC, una compañía debidamente constituida bajo las leyes de **NEVIS**, que está debidamente inscrita y se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones, domiciliada en la ciudad de **Charlestown, Nevis W.I.** (en adelante, referida como la "Mandante"), por el presente documento otorga un poder especial a nombre del Mandante, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 De conformidad con la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras con capital social representado únicamente por acciones o participaciones nominativas, y con acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna actividad empresarial en Ecuador (en adelante, referido como "el país"), ni habitual ni ocasionalmente, no se considerarán como establecimientos permanentes en el país y no estarán obligadas a establecerse en Ecuador según la Sección XIII de la Ley de Compañías o a inscribirse en el Registro de Contribuyentes o a presentar declaración de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en el país a un apoderado o representante, quien bajo ninguna circunstancia será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El Poder del representante no necesita registrarse o ser publicado en la prensa, pero debe ser conocido por la compañía ecuatoriana de la cual la compañía extranjera es socia o accionista.
- 1.2 **LEISURE TIME LLC**, una compañía debidamente constituida y registrada de conformidad con las leyes de Nevis, y la misma es accionista de la compañía ecuatoriana llamada **MONTMAGIC S.A.**;
- 1.3 La Junta Directiva de socios de la compañía **Leisure Time LLC**, ha autorizado la suscripción de un poder ESPECIAL a nombre **ERIKA MAGALHAES PEDROSA**

SEGUNDA.- PODER:

Por el presente documento, la Mandante, en su calidad de Representante Legal de la compañía **LEISURE TIME LLC** y quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta Directiva de socios de antedicha sociedad, otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de **ERIKA MAGALHAES PEDROSA**, ciudadana domiciliada en la ciudad de Quito- Ecuador, y quien es portadora de la Cédula de ciudadanía ecuatoriana N° **1708209372** (en adelante, referido como el "Mandatario"), para que a nombre y en representación de la Mandante, pueda, cumplir las obligaciones constantes en el artículo 6 de la Ley de Compañías, pudiendo iniciar acciones judiciales y/o arbitrales que fueren necesarias, así como para contestar demandas, comparecer a juicio, actuar prueba y transigir llegar a acuerdo; así como cumplir con todos los deberes y las obligaciones generales de la Mandante.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el otorgamiento del presente Poder Especial ha sido debidamente ejecutado en la fecha y lugar que se señala anteriormente.

Lola Young

Por FIRMA

LOLA YOUNG

1-9-18

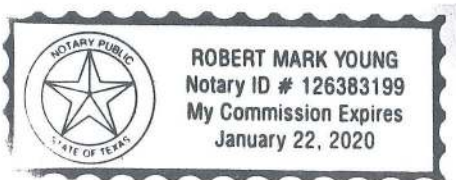
ACKNOWLEDGMENT

STATE OF TEXAS)
) ss.
COUNTY OF LAMAR)

On this 9 day of January, 2018, before me, a Notary Public in and for said State, personally appeared Lola Young, to me known to be the identical person who executed the within and foregoing instrument, and acknowledged to me that she executed the same as her free and voluntary act and deed for the uses and purposes herein set forth.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my official signature and affixed by notarial seal, the day and year first above written.

(Seal)



Mark Dwyer

Notary Public

Commission No.: 126383199

My Commission Expires: 1-22-2020



ESTADO DE OKLAHOMA

SELLO

APOSTILLA

(Convenio de La Haya du 5 Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documental público

2. Ha sido firmado por

Cathy L. Clay

3. Actuando en calidad de

Notario Público, estado de Oklahoma

4. Lleva el sello / sello de

Cathy L. Clay, Notary Public

CERTIFICADO

5. En Oklahoma City, Oklahoma, EE. UU.

6. El 7 de febrero de 2018

7. Por Gustavo A. Alemán

8. No. C00229053

9. Sello / Estampa del Estado de Oklahoma}

SELLO

10. Firma

FIRMA

Gustavo A. Alemán

Asistente administrativo

DECLARACIÓN JURADA EN CUANTO AL PODER ESPECIAL



ESTADO DE OKLAHOMA)

) SS.

CONDADO DE OKLAHOMA)

Yo, Jenny Odom (la "Affiant"), declaro y afirmo lo siguiente:

1. Tengo licencia de abogado del estado de Oklahoma.
2. Soy abogado de Leisure Time, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Nevis (la "Compañía").
3. Tengo revisado el Poder Especial otorgado con fecha 9 de enero de 2018, por la cual Lola Young, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, otorga poder especial en favor de Erika Magalhaes Pedrosa (Poder Especial)
4. El adjunto es una fiel copia del Poder Especial.

Fechado el 7 de febrero de 2018.

FIRMA

Jenny Odom

McAfee y Taft

Piso 10, Plaza de Liderazgo

211 N. Robinson

Oklahoma City, OK 73102



RECONOCIMIENTO



ESTADO DE OKALHOMA)

) SS.

CONDADO DE OKALHOMA)

El 7 de febrero de 2018, ante mí, un Notario Público en y para dicho Estado, compareció personalmente Jenny Odom, conocida por ser la persona idéntica que ejecutó el instrumento interno y anterior, y me reconoció que ejecutó él lo mismo que su acto y obra libre y voluntaria para los usos y propósitos establecidos en este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente mi firma por sello notarial, el día y el año antes mencionados.

(Sello)

SELLO

Firma

Notario público

Comisión: 08006530

Mi Comisión expira: 24/6/20



PODER ESPECIAL

LEISURE TIME LLC, una compañía debidamente constituida bajo las leyes de **NEVIS**, que está debidamente inscrita y se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones, domiciliada en la ciudad de **Charlestown, Nevis W.I.** (en adelante, referida como la "Mandante"), por el presente documento otorga un poder especial a nombre del Mandante, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 De conformidad con la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras con capital social representado únicamente por acciones o participaciones nominativas, y con acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna actividad empresarial en Ecuador (en adelante, referido como "el país"), ni habitual ni ocasionalmente, no se considerarán como establecimientos permanentes en el país y no estarán obligadas a establecerse en Ecuador según la Sección XIII de la Ley de Compañías o a inscribirse en el Registro de Contribuyentes o a presentar declaración de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en el país a un apoderado o representante, quien bajo ninguna circunstancia será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El Poder del representante no necesita registrarse o ser publicado en la prensa, pero debe ser conocido por la compañía ecuatoriana de la cual la compañía extranjera es socia o accionista.
- 1.2 **LEISURE TIME LLC**, una compañía debidamente constituida y registrada de conformidad con las leyes de Nevis, y la misma es accionista de la compañía ecuatoriana llamada **MONTMAGIC S.A.**;
- 1.3 La Junta Directiva de socios de la compañía **Leisure Time LLC**, ha autorizado la suscripción de un poder ESPECIAL a nombre **ERIKA MAGALHAES PEDROSA**

SEGUNDA.- PODER:

Por el presente documento, la Mandante, en su calidad de Representante Legal de la compañía **LEISURE TIME LLC** y quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta Directiva de socios de antedicha sociedad, otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de **ERIKA MAGALHAES PEDROSA**, ciudadana domiciliada en la ciudad de Quito- Ecuador, y quien es portadora de la Cédula de ciudadanía ecuatoriana N° **1708209372** (en adelante, referido como el "Mandatario"), para que a nombre y en representación de la Mandante, pueda, cumplir las obligaciones constantes en el artículo 6 de la Ley de Compañías, pudiendo iniciar acciones judiciales y/o arbitrales que fueren necesarias, así como para contestar demandas, comparecer a juicio, actuar prueba y transigir llegar a acuerdo; así como cumplir con todos los deberes y las obligaciones generales de la Mandante.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el otorgamiento del presente Poder Especial ha sido debidamente ejecutado en la fecha y lugar que se señala anteriormente.

Por FIRMA

LOLA YOUNG

1 - 9 - 18



RECONOCIMIENTO

ESTADO DE TEXAS

)

) SS.

CONDADO DE LAMAR

)

El 9 de febrero de 2018, ante mí, un Notario Público en y para dicho Estado, compareció personalmente Lola Young, conocida por ser la persona idéntica que ejecutó el instrumento interno y anterior, y me reconoció que ejecutó el lo mismo que su acto y obra libre y voluntaria para los usos y propósitos establecidos en este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente mi firma por sello notarial, el día y el año antes mencionados.

(Sello)

SELLO

Firma

Notario público

Comisión: 126383199

Mi Comisión expira: 1-22-2020



YO, **José Ignacio Vallejo Franco**, declaro bajo juramento, que he realizado la traducción del idioma inglés al español, del documento que en 6 (seis) fojas útiles acompaño.

JOSE IGNACIO VALLEJO FRANCO

CC No.-

171787826-6



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717878266

Nombres del ciudadano: VALLEJO FRANCO JOSE IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALLEJO LARREATEGUI HUGO FERNANDO

Nombres de la madre: FRANCO LANDAZURI GICELA IVETTE

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-101-65063



188-101-65063

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VALLEJO FRANCO
JOSE IGNACIO**
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1994-09-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 171787826-6





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALLEJO LARREATEGUI HUGO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCO LANDAZURI GICELA IVETTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2017-07-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-18

IGM 17 02 791 28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

021 JUNTA No.

021 - 003 NÚMERO

1717878266 CÉDULA

VALLEJO FRANCO JOSE IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JIPIJAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 3




REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Angela...

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en... 03... foja(s)

Quito, - 8 MAR 2018

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8 QUITO

